



San José, 17 de diciembre de 1990.-

RESOLUCIÓN No 310/990.- La Junta Departamental de San José, en Sesión del día de la fecha, por unanimidad 30 votos, aprobó en general y en particular el **Decreto N° 2.602**, el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorizar al Ejecutivo Departamental a exonerar del tributo de patente de rodados al vehículo marca TOYOTA modelo Hilux, del año 1990, padrón N° 105.886, matrícula N° 101.304 propiedad del Movimiento de la Juventud Agraria.

Artículo 2º).- La citada exoneración se podrá conceder mientras el vehículo sea propiedad de la citada Asociación y esté destinado a los fines de la misma.

Artículo 3º).- La Asociación propietaria deberá presentar anualmente certificado notarial que acredite lo expresado en el Artículo anterior.

Artículo 4º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos pase al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Juan Ignacio Mangado

1er. Vice Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 12/09/06